CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL ENTRE EL LAB Y TRUVALU B.V

Entre los suscritos, CROWD INNOVATION LAB S.A.S., persona jurídica de derecho privado, con domicilio en la ciudad de Cali, Valle del Cauca (Colombia) en la Calle 4B # 35A-11, identificado(a) con Número de identificación Tributaria (NIT) 900911193-7 Representada legalmente por STEFANO TIRELLI GÓMEZ mayor de edad, identificado con CC. 1.144.032.822 quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se denominará CONTRATISTA Y TRUVALU B.V, una empresa privada responsabilidad limitada organizada y existente según las leyes de los Países Bajos, domiciliada en Hilversum, Beijerincklaan 20, 1222 TH Hilversum - Netherlands, y con registro en Cámara de Comercio Nro. 30245367, representada legalmente por Jan Jacob Verboom, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Hilversum – Países Bajos y con Pasaporte holandés: N°BE06FL1250 quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se denominará CONTRATANTE, hemos decidido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL.

CONSIDERACIONES

1. El LAB S.A.S es un constructor de ecosistemas actualmente presente en Colombia y Perú donde se establecen conexiones con los mercados nacionales e internacionales. Su experiencia está orientada al desarrollo de ecosistemas tecnológicos a través de la construcción de comunidades digitales, formación digital, software de desarrollo y servicios digitales. Esta experiencia se complementa con el desarrollo de sus propios programas y metodologías para negocios y organizaciones donde se fortalecen a lo largo de las cadenas de valor tecnológicas, agroalimentarias y de economía circular, conectando los programas con estrategias de inversión, apalancamiento y escalabilidad. El Lab S.A.S ha contribuido al desarrollo y la innovación del Ecosistema empresarial colombiano desde hace más de seis años. A partir de sus diferentes programas y servicios, ha trabajado con más de 800 startups, independientes, pymes y grandes empresas en la región.

2. TRUVALU BV es una organización que participa activamente en el desarrollo de las PYMES a través del apoyo al desarrollo empresarial y la inversión de capital con el objetivo de desarrollar cadenas de valor inclusivas; con la misión de crear puestos de trabajo locales, redes globales y un impacto sostenible combinado con beneficios económicos.

3. Con este fin Truvalu ejecutará el Proyecto: “Contribuir a al desarrollo sostenible de las economías locales e incrementar la creación de valor en cadenas agroalimentarias inclusivas de Perú, mediante la consolidación y crecimiento de 8 PYMES y 7 asociaciones de agricultores, generando empleos y el crecimiento salarial para los pequeños agricultores, especialmente mujeres, para aumentar la resiliencia económica de las comunidades vulnerables” a través de un operador latinoamericano de aquí en adelante El Lab S.A.S.

4. Que conforme a lo anterior, las partes proceden a suscribir el presente Contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto y ámbito geográfico del Contrato de Prestación de Servicios. Ambas partes acuerdan que su relación se regirá por el presente contrato de prestación de servicios en el que se

establecen los compromisos, los derechos y las obligaciones para la realización del proyecto presentado por TRUVALU BV, aceptado por la Fundación AYUDA EN ACCIÓN y operador por El Lab S.A.S., adjunto a este Contrato de prestación de servicios como Anexo 1 (Plan de Trabajo), y que forma parte integrante del mismo, el cual recoge las actividades específicas a ejecutar por TRUVALU BV, El Lab S.A.S y por AYUDA EN ACCIÓN (que también implementará actividades) en el marco del proyecto: "**Co-emprendimiento para prestar servicios de desarrollo empresarial con el objetivo de cerrar brechas en pequeñas y pequeños agricultores y PYMES del sector agroalimentario para construir un ecosistema empresarial que genere desarrollo rural en Perú".**

El proyecto se establece para el período entre el 15 de agosto de 2021 y el 15 de febrero de 2024, donde la identificación de PYMES se realizará en el territorio nacional, pero generando un impacto directo en pequeños productores de las provincias de Piura, Cajamarca, Trujillo, Cusco y Andahuaylas. El objetivo principal del proyecto es "Contribuir a al desarrollo sostenible de las economías locales e incrementar la creación de valor en cadenas agroalimentarias inclusivas de Perú, mediante la consolidación y crecimiento de 8 PYMES y 7 asociaciones de agricultores, generando empleos y el crecimiento salarial para los pequeños agricultores, especialmente mujeres, para aumentar la resiliencia económica de las comunidades vulnerables".

SEGUNDA: Compromisos de las partes: Con la firma del presente Contrato de prestación de servicios, las partes adquieren los siguientes compromisos:

Compromisos de TRUVALU:

1. Realizar el desembolso de los recursos para la realización de las etapas propias del Contrato de prestación de servicios, los cuales se establecieron por un valor de Doscientos treinta y seis mil ciento cincuenta y nueve Euros (EUR. 236,159) de los cuales diecisiete mil setecientos ochenta y siete Euros (EUR. 17,787) serán ejecutados por Ayuda en Acción para el pago del rol de Asistente de Manufactura durante la ejecución total del contrato de prestación de servicios, conforme se detalla en la Cláusula Tercera del presente Contrato de prestación de servicios.

2. Facilitar los medios y las herramientas necesarias para desarrollar el proceso de transferencia metodológica de Truvalu y El Lab al equipo receptor.

3. Desarrollar satisfactoriamente la transferencia de la metodología de Truvalu y El Lab al equipo receptor.

4.Brindar la documentación requerida para el proceso y el plan de acción para dicha transferencia. Autorizar el uso de la metodología, documentación y procesos para el diseño y la ejecución de un Programa de Aceleración e Incubación de Agro negocios en Perú.

5. Realizar el seguimiento y evaluación periódica al Contrato de prestación de servicios y definir las acciones que considere más efectivas para lograr el resultado final esperado.

6. Ejercer la supervisión del Contrato de prestación de servicios, designando la persona que se encargará de la misma.

Compromisos de El Lab

1. Recibir los recursos aportados por TRUVALU, necesarios para el uso de la metodología de aceleración a EL LAB, según lo descrito en este Contrato de prestación de servicios.

2. Destinar los recursos recibidos como aporte a las fases y en los montos previamente determinados en la propuesta presentada a TRUVALU.

3. Cumplir con todos los requisitos, etapas y módulos (alineación, operación y monitoreo) para que el equipo designado logre completar satisfactoriamente la transferencia metodológica por parte de EL LAB S.A.S - TRUVALU.

4. El Lab debe garantizar los espacios adecuados para el desarrollo de las distintas sesiones y rendir un informe de la transferencia metodológica realizada.

5. Atender oportunamente las recomendaciones del Supervisor del Contrato de prestación de servicios.

6. Proveer los recursos técnicos y tecnológicos que requiera para el desarrollo del Contrato de prestación de servicios, el cual deberá ser ejecutado con plena autonomía técnica, administrativa y financiera. Definir de manera conjunta con AYUDA EN ACCIÓN y TRUVALU, el perfil de las empresas que será requerido para el diseño del proceso de convocatoria para participación del programa de aceleración e incubación (diseñar los respectivos términos de referencia de la convocatoria).

8. Realizar el proceso de selección de las empresas participantes del programa junto con TRUVALU - AYUDA EN ACCIÓN.

9. Conformar un equipo de trabajo con capacidad técnica y suficiente conocimiento para llevar a cabo la ejecución del presente Contrato de prestación de servicios. Dicho equipo debe cumplir con los requerimientos establecidos para cada uno de los perfiles.

10. Construir un informe completo de caracterización de las empresas seleccionadas dentro del periodo del contrato de prestación de servicios. Para dicho informe, se deben adelantar las visitas presenciales, en la construcción de los "Intake Form" y "Business Case Memorandum" de cada empresa seleccionada.

11. Aplicar la metodología de fortalecimiento organizacional con las (8 MIPYMES y 7 Asociaciones) seleccionadas: este proceso, para cada organización se compone de: a) Una (1) Sesión de diagnóstico organizacional, b) Cuatro (4) sesiones de direccionamiento estratégico, c) Cuatro (4) sesiones de estructuración comercial, d) Tres (3) sesiones de estructuración financiera, e) Tres (3) sesiones de operaciones - manufactura y f) Reuniones de empalme y seguimiento.

12. Hacer uso apropiado de los recursos aportados por TRUVALU. Dichos recursos serán destinados única y exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente Contrato de prestación de servicios.

13. Elaboración de reportes narrativo y financieros bimensuales en base a formatos proporcionados por AeA entendiendo las actividades correspondientes por parte del EL LAB S.A.S.

14. Apoyar y desarrollar la hoja de ruta de los recursos de aportes en contrapartida en corresponsabilidad con TRUVALU teniendo en cuenta las actividades pactadas en el convenio.

TERCERA. Valor: El valor total del Contrato de prestación de servicios asciende a la suma de Doscientos dieciocho mil trescientos setenta y dos Euros (EUR. 218,372), suma que será aportada a El Lab por parte de TRUVALU teniendo en cuenta el valor a ejecutar por Ayuda en Acción para el pago del rol de Asistente de Manufactura. Ésta suma será liquidada con la tasa de cambio del Euro frente al Peso Colombiano (COP), establecida por el mercado de divisas para el día de la transferencia bancaria.

El LAB S.A.S hará la emisión de una factura con el valor correspondiente a desembolsar bimensualmente, acorde a las fechas establecidas en la firma de desembolso.

PARÁGRAFO 1. El Lab S.A.S serán cubiertos por TRUVALU como recursos adicionales mediante descargos bimensuales según cronograma de viajes acordado entre las partes.

CUARTA. Forma de desembolso: TRUVALU pagará los recursos objeto del presente Contrato de prestación de servicios, de la siguiente manera:

Pago	Concepto	Valor (€)	Fecha	Presentación
1	A la firma de convenio	17,257	01/10/21	Convenio firmado y documentación respaldo
2	Al primer bimestre	17,080	30/10/21	Informe productos, solicitud fondos
3	Al segundo bimestre	18,211	30/12/21	Informe productos y solicitud de fondos
4	Al tercer bimestre	17,090	28/02/22	Informe productos y solicitud de fondos
5	Al cuarto bimestre	17,582	30/04/22	Informe productos y solicitud de fondos
6	Al quinto bimestre	23,185	30/06/22	Informe productos, solicitud fondos
7	Al sexto bimestre	16,382	31/08/22	Informe productos y solicitud de fondos
8	Al séptimo bimestre	14,612	31/10/22	Informe productos y solicitud de fondos
9	Al octavo bimestre	13,294	30/12/22	Informe intermedio, productos y solicitud de fondos
10	Al noveno bimestre	13,294	28/02/23	Informe productos, solicitud fondos
11	Al décimo bimestre	2,949	30/04/23	Informe productos y solicitud de fondos
12	Al décimo primer bimestre	5,604	30/06/23	Informe productos y solicitud de fondos
13	Al décimo segundo bimestre	18,445	31/08/23	Informe productos y solicitud de fondos
14	Al décimo tercer bimestre	7,461	31/10/23	
15	Al décimo cuarto bimestre	15,929	29/12/23	Informe Final, productos y solicitud de fondos

QUINTA. Duración: El plazo de ejecución del presente Contrato de prestación de servicios será de 30 meses contados a partir de su fecha de suscripción del presente Contrato de prestación de servicios.

PARÁGRAFO: En caso de ser necesario, el plazo anteriormente indicado podrá ser ampliado de común acuerdo por las partes mediante la suscripción de un Otrosí.

SEXTA. Mecanismos de Coordinación y Seguimiento: Con el objetivo de realizar el seguimiento eficiente y oportuno del presente Contrato de prestación de servicios en general y de las actividades específicas que de este se desprenden, se acuerdan los siguientes puntos de coordinación y seguimiento:

Las personas encargadas de la coordinación del presente Contrato de prestación de servicios y sus actividades serán el director de El Lab S.A.S y el director general de TRUVALU Sudamérica. Ambas partes pondrán a disposición sus equipos técnicos con el objetivo de implementar las actividades propias del presente Contrato de prestación de servicios. Se llevarán a cabo por lo menos dos reuniones desde la firma del Contrato de prestación de servicios para establecer el cronograma de actividades y hacer una evaluación del Contrato de prestación de servicios. El Lab presentará informes bimensuales de avances narrativos y financieros para realizar el respectivo seguimiento por parte de TRUVALU. La supervisión del presente Contrato de prestación de servicios será ejercida por el director general de TRUVALU Sudamérica y el Controller de Truvalu en Holanda.

SÉPTIMA. Propiedad Intelectual. Por virtud del presente Contrato de prestación de servicios, cada parte utiliza sus metodologías de intervención de acuerdo con el objeto del presente Contrato de prestación de servicios. Por tal motivo, los derechos de Propiedad Intelectual recaen en quien los sustenta.

OCTAVA. Confidencialidad. Las partes acuerdan que, durante la vigencia del presente Contrato de prestación de servicios, toda la información que se obtenga en desarrollo del mismo es de carácter confidencial y no podrá ser divulgada sin previa autorización expresa de la parte que la dispone, sin perjuicio de la obligación de suministrar a la autoridad competente todas las informaciones que solicite a través de una orden judicial, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

NOVENA. Modificaciones al Contrato de prestación de servicios. Las partes podrán modificar el contenido de este Contrato de prestación de servicios, previo consentimiento de las mismas, el cual deberá constar siempre por escrito.

DÉCIMA. Fuerza Mayor y Caso Fortuito: El Lab quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones convencionales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobada, por fuera del control de El Lab y que no implique falta o negligencia de éste. Para efectos del Contrato de prestación de servicios, se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana

DÉCIMA PRIMERA. Terminación del Contrato de prestación de servicios: Además de las causales extintivas establecidas por la ley, este Contrato de prestación de servicios podrá terminarse por las siguientes causas:

1.Por mutuo acuerdo de las partes, el cual deberá constar por escrito.

2. Por incumplimiento de cualquiera de las partes de sus obligaciones estipuladas en este Contrato de prestación de servicios o en la ley, caso en el cual terminará de manera inmediata, previa comunicación por escrito, enviada por la parte cumplida a la parte incumplida.

3. Por liquidación de cualquiera de las partes.

4. Por incapacidad o inhabilidad de las partes para la ejecución de las obligaciones que asumen en virtud de este Contrato de prestación de servicios.

5. Por decisión unilateral de una de las partes en cualquier tiempo, previa comunicación por escrito enviada por lo menos con treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de terminación deseada.

6. Por las demás causales de terminación contenidas en la ley.

DÉCIMA SEGUNDA. Independencia de las partes: Ninguna de las partes de este Contrato de prestación de servicios, adquiere vinculación laboral, administrativa, ni de ninguna índole con la otra y ejecutará el objeto del presente Contrato de prestación de servicios con sus propios recursos técnicos, tecnológicos y correrá con los gastos que se requieran para garantizar la debida ejecución del mismo.

DÉCIMA TERCERA. Domicilio: Para todos los efectos legales y convencionales, se fija como domicilio contractual, la ciudad de Cali.

DÉCIMA CUARTA. Documentos del Contrato de prestación de servicios: Forman parte integral del presente Contrato de prestación de servicios los siguientes documentos:

Propuesta "ANEXO 1: PLAN DE TRABAJO" presentada por El Lab.

• Contrato para la autorización de uso de metodologías suscrito entre TRUVALU y El Lab S.A.S.

DÉCIMA QUINTA. Nulidad Parcial: La invalidez o nulidad de alguna de las cláusulas del presente Contrato de prestación de servicios, no afectará la validez o vigencia del resto de las estipulaciones en él contenidas.

DÉCIMA SEXTA. Responsabilidad: Toda vez que la ejecución del presente Contrato de prestación de servicios depende en gran medida del cumplimiento de las obligaciones que el LAB adquiere para el uso de la metodología, Truvalu no se hace responsable por cualquier dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones convencionales cuando dichos eventos ocurran por causa de El LAB S.A.S.

DÉCIMA SÉPTIMA. Cláusula Compromisoria. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato se resolverá en primer lugar mediante Arreglo Directo entre las partes; de no ser posible una solución, se acudirá a un Tribunal de Arbitramento, el cual se someterá a las normas de procedimiento establecidas por un centro de conciliación y arbitraje que se encuentre certificado y se sujetará a lo dispuesto en la Ley 1563 de 2012, o en las normas procesales que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, el tribunal funcionará conforme a las siguientes reglas:

a) El tribunal estará compuesto por un (1) único árbitro, quien será designado de común acuerdo por las PARTES. A falta de acuerdo, será el designado por el Centro Privado de Conciliación y Arbitraje de la Pontificia Universidad Javeriana de Cali; b) El Tribunal tendrá como sede la ciudad de Cali en el Centro Privado de Conciliación y Arbitraje de la Pontificia Universidad Javeriana de Cali; c) El árbitro decidirá en Derecho aplicando al fondo del asunto el Derecho Colombiano.

PARÁGRAFO. Sin perjuicio de lo anterior, las obligaciones que presten mérito ejecutivo se harán efectivas ante la justicia ordinaria.

DÉCIMA OCTAVA. Legislación Aplicable: La legislación aplicable al presente contrato será la legislación colombiana.

DÉCIMA NOVENA. Acuerdo Integral: El presente Contrato de prestación de servicios sustituye todas las representaciones, contratos, o acuerdos previos, orales o escritos entre las partes, concernientes al asunto del presente Contrato de prestación de servicios y los documentos aquí descritos contienen el Contrato de prestación de servicios de manera integral con relación a los términos y condiciones. Los términos incluidos bajo este Contrato de prestación de servicios no pueden ser contradichos por evidencia de ningún Contrato de prestación de servicios previo, oral o escrito. Ningún cambio, modificación o complemento al presente Contrato de prestación de servicios será efectivo si no está firmado por los representantes autorizados por las partes.

En constancia de lo anterior, se firman dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Cali, el día veintinueve (29) del mes de Octubre del año 2021.

Jan Jacob Verboom
CEO
TRUVALU BV

Stefano Tirelli Gómez
Representante Legal
CROW INNOVATION LAB S.A.S